



**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL #001082**

## “COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DISTRITALES DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO, EN CASOS DE DEVOLUCIÓN DE SALVAGUARDIAS ADUANERAS EN ECUADOR”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento, que el 23 de abril de 2024, en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 543, se publicó la Resolución No. 04-2024, emitida por la Corte Nacional de Justicia, sobre la competencia de los Tribunales Distritales de lo Contencioso Tributario del país, para conocer y resolver las demandas en las que se reclame la devolución por la aplicación y cobro de salvaguardias, recaudadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENA E.

La resolución aborda la incertidumbre relacionada con la competencia para resolver impugnaciones de resoluciones emitidas por el SENA E, relacionadas a reclamos de pago indebido en la aplicación de salvaguardias.

Basándose en los artículos 89 y 108 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con los artículos 217 y 219 del Código Orgánico de la Función Judicial, se establece que son los Tribunales Distritales de lo Contencioso Tributario los competentes para conocer y resolver las demandas de devolución por cobro de salvaguardias.

Esperamos que esta información, que no comporta asesoramiento por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

**NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS**

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: [desuscribirme@legalecuador.com](mailto:desuscribirme@legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199  
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador

